

**APRUEBA BASES CONVOCATORIA ESCUELA ITINERANTE DE TEATRO
LA PATOGALLINA**

RESOLUCIÓN N° 92

FECHA: 26 / 06 / 2025

VISTOS:

La Ley N°19.880, publicada el 29 de mayo de 2003 y que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el acta de Directorio de fecha 29 de enero de 2025 reducida a escritura pública de fecha 05 de febrero de 2025 ante Primera Notaría de Peñalolén protocolizada bajo el repertorio N° 163-2025, que nombra a quien suscribe como Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural de Peñalolén.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Cultural de Peñalolén tiene dentro de sus objetivos promover el desarrollo cultural y artístico en la comuna mediante programas de formación y la participación activa de la comunidad.
2. Que, el Colectivo de Teatro La Patogallina ha propuesto realizar en conjunto a esta Corporación un proceso formativo denominado “Escuela Itinerante de Teatro”, dirigido a artistas escénicos de Peñalolén.
3. Que, se han elaborado las Bases de Convocatoria del programa formativo antes mencionado, en las que se definen objetivos, requisitos de postulación, criterios de evaluación y compromisos de participación.
4. Que, resulta necesario formalizar la aprobación de dichas bases mediante acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las “Bases de Convocatoria Escuela Itinerante de Teatro con la Patogallina”, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

**Bases de convocatoria
ESCUELA ITINERANTE DE TEATRO CON LA PATOGALLINA**

1. DESCRIPCIÓN

La Escuela Itinerante de Teatro Popular es un proceso formativo creado por el colectivo de Teatro La Patogallina. Busca fomentar la creación del teatro de calle a partir de su método creativo y las técnicas específicas que caracterizan este formato.

El objetivo principal de estos talleres es compartir con los y las estudiantes seleccionadas la experiencia de los 21 años de trabajo teatral del colectivo. Se trabajará en clases teóricas y prácticas, basadas en los principales aspectos y técnicas del lenguaje popular y callejero que distingue al colectivo.

La escuela itinerante se impartirá por el equipo multidisciplinario del colectivo, en el Centro Cultural Chimkowe, y beneficiará a 25 participantes.

Quienes asistan a todas las clases podrán acceder a una certificación emitida por la Corporación Cultural de Peñalolén y el Colectivo La Patogallina.

2. PROPÓSITO

Impulsar el desarrollo creativo de las y los artistas escénicos de la comuna de Peñalolén a través de la entrega de herramientas, perfeccionamiento técnico y teórico en el campo de las artes escénicas, proporcionando un espacio educativo y de apoyo integral que fomente la creatividad, el aprendizaje colaborativo y la exploración de habilidades técnicas.

3. PROGRAMA FORMATIVO

El programa formativo está diseñado por cinco jornadas de clases y la sexta clase se realizará una muestra integrada, totalizando 16 horas pedagógicas.

1. Clase Teórica

- “Seminario: Introducción al Teatro de Calle”.
- Revisión de la historia y formatos del teatro de calle.

2. Clases Prácticas Integradas

- Actuación y creación colectiva.
- Diseño teatral /Realización.
- Creación musical para teatro.

3. Creación Colectiva de Calle

- Ensayos / diseño /realización.
- La escuela finaliza con la creación colectiva de una intervención con elenco local.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Requisitos de postulación

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Estar domiciliado y/o estudiar en la comuna de Peñalolén.
- c) Estudiar alguna carrera relacionada con las artes escénicas y/o participar de algún taller, compañía o agrupación territorial con enfoque en las artes escénicas.
- d) Comprometerse a asistir a todas las clases entre el 28 de julio y el 01 de agosto, de 10:00 a 14:00 hrs.

Los postulantes deberán cumplir estrictamente con todo lo requerido en las presentes bases, siendo de su propia responsabilidad el envío del material solicitado.

4.2. Plazos

Los plazos establecidos para el proceso de postulación y selección al programa formativo son los siguientes:

Plazos	Proceso
30 de junio al 14 de julio	Publicación de bases e Inscripción de postulantes a través de página web www.chimkowe.cl
15 al 19 de julio	Revisión de postulaciones y selección de los y las postulantes.
22 de julio	Publicación en web y RRSS de participantes de la Escuela itinerante de teatro
28 de julio	Comienzo de clases

4.3. Antecedentes obligatorios

Los y las postulantes deberán adjuntar los siguientes archivos:

- Documento que acredite que habita o estudia Peñalolén
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados
- Acreditar que estudia y/o participa de algún taller, colectivo o agrupación ligada a las artes escénicas.
- Número de teléfono y correo electrónico
- Carta motivacional

La falta de cualquiera de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad inmediata.

4.4. Proceso de selección

Las personas seleccionadas serán informadas por correo electrónico y/o llamada telefónica.

4.5. Comisión de evaluación

Los(a) integrantes de la comisión evaluadora serán los siguientes:

- Julieta Brodsky (Directora de la Corporación cultural de Peñalolén)
- Constanza Jara (Jefa área de formación)
- Joaquín Muñoz (Encargado de control)

4.6. Criterios de evaluación y selección

Sobre un 100% del criterio de evaluación, cada ítem descrito a continuación, tiene un porcentaje de valoración asignado según la revisión del documento solicitado. Esto no quita la posibilidad a la comisión evaluadora que en una situación determinada se decida por un u otro artista en común acuerdo y según los estándares mínimos asignados.

Criterio	Porcentaje
Carta motivacional	100%

5. CANAL DE CONSULTAS

chimkowe@penalolen.cl

6. EXIGENCIAS ADICIONALES

6.1. Promoción de un ambiente libre de violencia:

En razón de los fines propios de la Corporación Cultural de Peñalolén y de sus objetivos programáticos consagrados en los estatutos de la corporación, ésta debe colaborar en iniciativas de educación artística y fomentar la formación de públicos y audiencias de expresiones artísticas y culturales. No obstante, ésta debe preservar las buenas relaciones entre particulares y dar cumplimiento a las normativas referentes a la buena conducta y la ética. Es por ello que no debe hacerse referencia a los siguientes tópicos:

- a) Violencia contra mujeres.
- b) Uso de armas.
- c) Narcotráfico.
- d) Sexo explícito.

Al mantenerse estas restricciones en la presente postulación, la Corporación Cultural de Peñalolén reafirma su compromiso con la promoción de valores como: respeto, convivencia pacífica e integridad, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más equitativa y segura que son los valores que busca incentivar la Corporación Cultural en la comunidad.

La inclusión de estos contenidos será causal de inadmisibilidad.

2. PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Corporación.

**JULIETA BRODSKY HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN CULTURAL DE
PEÑALOLÉN**

JBH/jmk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Corporación Cultural de Peñalolén